

168403

Bogotá D.C, 20220916

2022ENV018913

Señores

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL

PALACIO DE JUSTICIA SIMON DAVID CARREJO BEJARANO CARRERA 29 CALLE 23

ESQUINA PISO 3 OFICINA 317

j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

PALMIRA VALLE DEL CAUCA

Asunto: Oficio número 564 de 20210907. Radicado 76520400300620210021400 de MARCELINO TORRES GIRON Contra ANGEL MARIA SOTELO HERNANDEZ con número de identificación 7160578.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, adoptado como norma permanente por la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co** medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos. Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos

Banco AV Villas.

Elaborado por: RAMIREZAD